



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
01 OCT 2024	
Recibido.....	08:40.....Hs.
54862.....	C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, proceda a reglamentar la Ley Provincial N° 14.111, de Investigación, Estudio y Detección Temprana de la enfermedad denominada Mal de Alzheimer.

Emiliano José Peralta
Diputado Provincial

Co-firmantes

GRANATA

MALFESI

AZANZA

BROUWER

PAREDES

PORFIRI

RABBIA

MARTORANO



FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El día 11 de Agosto de 2022 se sancionó la Ley Provincial N° 14.111 que dispone, en su artículo 1, "*Declárase de Interés Provincial la investigación, estudio y detección temprana de la enfermedad denominada Mal de Alzheimer.*" Fue publicada en el boletín oficial de la Provincia de Santa Fe el día 19 de Septiembre de 2022.

Sin embargo, al día de la fecha, la misma no ha sido reglamentada.

No se cuentan con estadísticas oficiales de cuántas personas padecen Mal de Alzheimer en la provincia; sin embargo, se sabe que se detecta cada vez a más temprana edad.

La ley no sólo declara de interés provincial las actividades del artículo primero. También establece una "*protección integral de las personas que padecen la enfermedad y su familia*" (Art. 2°) y el acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios para el tratamiento de su enfermedad (Art. 3°).

Por otra parte, pone en cabeza del estado provincial el deber de "*garantizar a los habitantes de la Provincia que carecen de todo tipo de cobertura médico asistencial integral en el sistema de la seguridad social y medicina prepaga, el derecho a la atención farmacológica, contención del entorno y grupo familiar y los cuidadores necesarios para su asistencia*" (Art. 6°), como así también incorporar dentro de las prestaciones del IAPOS la cobertura médico asistencial integral (Art. 7°).-

Es por ello que vemos con supina necesidad que exista una reglamentación de parte del Poder Ejecutivo a fin de que se salvaguarden y se hagan efectivos los derechos de las personas que



padecen esta enfermedad y lo de sus familiares, en el ejercicio del dificultoso acompañamiento que dicho mal presupone.-

Es por todos estos argumentos, Sra. Presidenta, que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.-

Emiliano José Peralta
Diputado Provincial

Co-firmantes

GRANATA

MALFESI

AZANZA

BROUWER

PAREDES

PORFIRI

RABBIA

MARTORANO